



Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00109-00. ASUNTO: ACCIÓN POPULAR. ACCIONANTE: ALEX FERMÍN RESTREPO MARTÍNEZ Y ROBINSON ALFONSO LARIOS GIRALDO ACCIONADO: JAIME RAFAEL AZAR MARTÍNEZ, en su condición de NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA o quien haga sus veces. Vinculado: Distrito Especial, Turístico Y Cultural De Riohacha

Sería del caso dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro de la acción popular del epígrafe, no obstante, revisado el expediente, observa el Despacho que, en el auto admisorio de la presente acción, se ordenó vincular y notificar al Distrito Especial, Turístico Y Cultural De Riohacha, La Guajira, entidad territorial que contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, las cuales se encuentran pendientes de correrles el respectivo traslado.

Razón por la cual y en aras de garantizar el debido proceso, se procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: CORRASE traslado a la parte accionante de las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda, por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Vencido el traslado referido en el numeral anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 871b9df2cf0936fe0a5f2a24c7bff8deebafbbdf0b10f99d2e2cd823b7fccb6b

Documento generado en 22/11/2022 04:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>